

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de junio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde consta la inscripción del embargo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cinco (5) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial –Finanfuturo contra Dora Alicia Escobar Meza, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00216-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que acató la inscripción del embargo en el inmueble con FMI nº 100-142061 de propiedad de la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4c376bb4c94625128d67abc148e53dcd2170bc9d7a9b68643893c6113927e1**

Documento generado en 05/06/2023 11:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>